

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

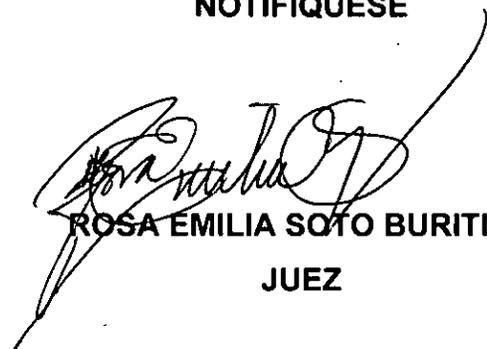
Medellín, abril diez de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00048

La respuesta a la prueba decretada de oficio, allegada por la Alcaldía de Medellín -- Sisbén, se adosa al plenario para conocimiento de los interesados.

Y en virtud que no se ha recibido respuesta de COLPENSIONES, se dispone requerir a esa entidad. Y se reitera, que una vez recibida la información se fijará fecha para continuar la diligencia.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

MLBM